



## NOTIFICACIÓN POR AVISO No 010:

Página 1 de 3

**ASUNTO:** (Solicitud información Solución de Vivienda – Puerto Colombia - Atlántico)

### REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
YADITH DEL CARMEN TORRES FIGUEROA	R-2019-016055	E-2019-008650	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE NO SE PUDO ENTREGAR TODA VEZ QUE EL NÚMERO NO EXISTE. POR LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:



### NOTIFICACIÓN POR AVISO No 010:



FONDO ADAPTACION 13/9/2019 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	<b>E-2019-008650</b>
Origen: (5.3)/ETS/EQUIPO DE TRABAJO SECTOR VIVIENDA	
Destinatario: OSCAR OCAÑO	
Asunto: RESPUESTA A PETICION CON RADICADO R-2019-016055	

Bogotá, D.C.

Señores:  
**COMFENALCO VALLE**  
Calle 5 No 6 – 63 Torre C, Primer Piso  
Cali, Valle del Cauca

**Asunto:** Traslado por competencia a petición con radicado R-2019-016055

Respetuoso saludo,

En concordancia a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y en el marco de la liquidación del contrato No. 081 de 2012, me permito dar traslado por competencia para dar respuesta a la solicitud identificada con el radicado R-2019-016055, presentada por la señora YADITH DEL CARMEN TORRES FIGUEROA. En la misma, la peticionaria solicita lo siguiente: *"SE SIRVAN EXPEDIR COPIA DE LA NOTIFICACIÓN Y/O RESOLUCIÓN MOTIVADA, en la cual se me excluya del programa de Reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo del FONDO ADAPTACION que en la actualidad se desarrolla a través de Ustedes como operador en esta zona del país."*

En concordancia con la solicitud de la señora YADITH DEL CARMEN TORRES FIGUEROA, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.583.295 solicitamos que le remita a la peticionaria el acta de verificación en donde se declaró con estatus de NO ELEGIBLE, dentro del Programa Nacional de Vivienda para los Damnificados de la Ota Invernal 2010-2011.

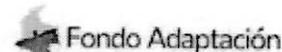
Cordialmente,

**MARÍA DEL ROSARIO HIDALGO PÉREZ**  
Asesor II – Sector Vivienda  
Elaboró: Diego Fernando Fuentes – CSIV  
Expediente: 20130000230100001E

Anexos: copia de la solicitud anunciada en veintin (21) páginas.

Copia: YADITH DEL CARME TORRES FIGUEROA, Calle 14C N° 10-27 Barrio Villa del Rosario, Puerto Colombia – Atlántico.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8  
Edificio Camera Septima  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No 010:**

Página 3 de 3

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (5) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Calle 16 No 6-66 Piso 12 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 27 de febrero de 2020 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Nombre: Diana Patricia Bernal Pinzón

Cargo: Secretaria General

Preparó: Myriam Gutiérrez Torres / Técnico Sección Atención al Ciudadano

Aprobó: Diana Durán Mejía / Asesor II Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios 